

DOCUMENTO DEL CONSUMIDOR / CONTRATO DE COMPRAVENTA A CRÉDITO / CUENTA DE CRÉDITO ABIERTO DEL CONSUMIDOR / ACUERDO DE GARANTÍA

PREFERRED CREDIT, INC.

UW45-WS

SI ESTA CASADO(A) USTED PUEDE SOLICITAR UNA CUENTA INDIVIDUAL. TIPO DE CRÉDITO SOLICITADO (SELECCIONE LA CASILLA APROPIADA):
 INDIVIDUAL - A NOMBRE SUYO, DEPENDIENDO DE SUS PROPIOS INGRESOS. COMPLETE LOS DATOS DEL COMPRADOR.
 CONJUNTO - CON OTRA PERSONA, COMPLETE LOS DATOS DEL COMPRADOR Y CO-COMPRADOR.

DESEAMOS SOLICITAR CRÉDITO CONJUNTO
 INICIALES DEL COMPRADOR _____ INICIALES DEL CO-COMPRADOR _____

Representante: _____
 PCI #: _____ Código de Aprobación: _____

****** VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN ******

Verifique Carnet de Identificación Expedido por el Gobierno	Número de Licencia de Conducir del Solicitante	Estado	Expiración
	Número de Licencia de Conducir del Co-solicitante	Estado	Expiración

****** INFORMACION DEL SOLICITANTE ******

Apellidos	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha de Nacimiento	Número de Seguro Social	Teléfono Residencial #	Teléfono Celular #
Domicilio				Apto./Lote		
Dirección Postal (Si es diferente al Domicilio)						
Ciudad / Estado	Código Postal	Duración en el Domicilio	Email			
Tipo de Ingreso Principal <input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Negocio Propio <input type="checkbox"/> Rango Militar (Código) _____ <input type="checkbox"/> Medio Tiempo <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Otro _____ \$				Ingresos Mensuales Brutos		
Nombre del Empleo / Fuente de Ingresos Principal				Duración del Empleo		
Carga / Ocupación				Teléfono del Empleo		
Lugar de Empleo (Ciudad / Estado)				Extensión		
Tipo de Ingresos Adicionales (marque TODOS los que apliquen): <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> RENTA } <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> APTO. <input type="checkbox"/> CONDO } <input type="checkbox"/> PROVISTO <input type="checkbox"/> OTRO } <input type="checkbox"/> MÓVIL <input type="checkbox"/> VIVE CON PARIENTES }				Ingresos Mensuales Adicionales Brutos \$		
Cuentas Bancarias				Marque TODAS las que Apliquen:		
				<input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE CONJUNTO: CÓNYUGE CO-SOLICITANTE; RELACIÓN: _____

UW45-WS

Apellidos	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha de Nacimiento	Número de Seguro Social	Teléfono Residencial #	Teléfono Celular #
Domicilio				Ciudad / Estado	Código Postal	Duración en el Domicilio
Tipo de Ingreso Principal <input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Negocio Propio <input type="checkbox"/> Rango Militar (Código) _____ <input type="checkbox"/> Medio Tiempo <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Otro _____ \$				Ingresos Mensuales Brutos		
Nombre del Empleo / Fuente de Ingresos Principal				Duración del Empleo		
Carga / Ocupación				Teléfono del Empleo		
Lugar de Empleo (Ciudad / Estado)				Extensión		
Tipo de Ingresos Adicionales (marque TODOS los que apliquen): <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> RENTA } <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> APTO. <input type="checkbox"/> CONDO } <input type="checkbox"/> PROVISTO <input type="checkbox"/> OTRO } <input type="checkbox"/> MÓVIL <input type="checkbox"/> VIVE CON PARIENTES }				Ingresos Mensuales Adicionales Brutos \$		
Cuentas Bancarias				Marque TODAS las que Apliquen:		
				<input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORROS		

****** REFERENCIAS ******

(1) Nombre de Pariente Cercano que No Viva con Usted	Ciudad / Estado	Teléfono	Relación
(2) Nombre de Pariente Cercano que No Viva con Usted	Ciudad / Estado	Teléfono	Relación

1. Al firmar a continuación, usted (a) solicita crédito; (b) acuerda que, a su leal saber y entender, toda la información contenida en esta solicitud está completa y es exacta; (c) acepta que nosotros podremos obtener reportes de crédito sobre usted con relación a su solicitud y que podremos obtener y utilizar reportes posteriores con relación a una actualización, renovación, o extensión de crédito que usted solicite, y para cualquier otro fin no prohibido por la ley; (d) expresamente autoriza a cualquier tercero (por ejemplo, acreedores, bancos, instituciones financieras, patronos, arrendadores, etc.) a dar cualquier información relacionada con usted que podamos solicitar sobre usted; (e) acepta que podremos monitorear y grabar llamadas telefónicas con relación a su cuenta por razones de evaluación de calidad y otras razones no prohibidas por la ley; (f) expresamente consiente y acuerda que utilizaremos medios escritos, electrónicos, u orales para contactarle a usted siempre que la ley no prohíba lo contrario incluyendo, entre otros, métodos de llamadas manuales, mensajes de voz pregrabada o artificial, mensajes de texto, correos electrónicos, comentarios publicados, o sistemas de marcado automatizado, y que lo hagamos utilizando cualquier dirección de correo electrónico, cuenta de redes sociales, o número telefónico que usted proporcione o que de otro modo nosotros podamos obtener, ahora o en el futuro, incluyendo números de teléfonos móviles u otros aparatos de conexión inalámbrica sin importar si pueda ser que usted incurra en cargos como resultado; (g) acepta que los términos y condiciones de este Contrato están sujetos a la aprobación del crédito; (h) acepta que Cargos de Intereses serán impuestos en cantidades o tasas que no excederán aquellas permitidas por la ley; (i) acepta que este instrumento está basado en una venta ofrecida y consumada en el domicilio del comprador (home solicitation sale), la cual está sujeta a las disposiciones de la Home Sale Disclosure Law expuesta en los Términos y Declaraciones Adicionales en el párrafo 17 "Leyes de Divulgación para Ventas en el Domicilio (Home Sale Disclosure Laws)"; (j) nos concede un derecho real de garantía sobre los bienes que usted compre bajo este Contrato, descritos en cualquier orden de compra, factura, o documento similar expedido por el Vendedor el cual pasa a formar parte de este Contrato; (k) acepta que este instrumento no es negociable; y (l) acepta que está recibiendo el Contrato de Compraventa a Crédito: Términos y Declaraciones Adicionales. Los Términos y las Declaraciones Adicionales están incorporados al presente y tendrán vigencia en la fecha de la firma.

2. Si las leyes de Delaware rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), cargos de servicio que no excedan aquellos permitidos por la ley serán cobrados sobre los saldos pendientes de mes a mes.

3. Si las leyes de Arizona rigen (vea los párrafos 1 y 20 de este Contrato), este instrumento está basado en una venta ofrecida y consumada en el domicilio del comprador (home solicitation sale), la cual está sujeta a las disposiciones del título 44, capítulo 15. Este instrumento no es negociable.

AVISO AL COMPRADOR: (a) No firme este Contrato antes de leerlo o si cualquier espacio dedicado a los términos acordados está en blanco. (b) Usted tiene derecho a recibir una copia exacta de este Contrato al momento de firmarlo. (c) Usted podrá pagar en cualquier momento el saldo total pendiente en virtud de este Contrato. (d) DERECHO A CANCELAR DEL COMPRADOR: Si las leyes de Iowa, New Hampshire, Washington o Wyoming rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), usted podrá cancelar cualquier compra hecha bajo este Contrato si el vendedor o su representante solicito en persona tal compra y usted firma un contrato para tal compra, en un lugar diferente al domicilio comercial del vendedor indicado en este Contrato, enviando notificación de dicha cancelación por correo certificado con acuse de recibo a la dirección del vendedor indicada en este Contrato, y dicha notificación deberá ser franqueada antes de la medianoche del tercer día (excluyendo domingos y días festivos) a partir de la fecha de su firma del contrato de compraventa. Si usted decide cancelar la compra, usted deberá devolver o poner a disposición del vendedor en el lugar de entrega cualquier mercancía, en su condición original, que usted haya recibido en virtud del contrato de compraventa. Vea la notificación de cancelación en su copia de la orden de compra. Si las leyes de New Hampshire son las Leyes Pertinentes: CUALQUIER COMPRADOR PODRÁ CANCELAR ESTA TRANSACCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE LA MEDIANOCHÉ DEL TERCER DÍA HABIL POSTERIOR A LA FECHA DE ESTA TRANSACCIÓN. Su firma abajo indica que usted ha recibido una copia completamente llena de este Contrato. Guarde este Contrato para proteger sus derechos legales.

ADVERTENCIA- ES IMPORTANTE QUE LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTRATO ANTES DE FIRMARLO.

Sus firmas abajo significan que (a) usted ha leído y acepta los términos y condiciones según se indican en todas las 6 páginas de este Contrato; (b) usted acepta los términos de este Contrato; y (c) usted pagará cualquier adelanto hecho bajo este Contrato según sus términos.

X _____ X _____
 Firma del Comprador(a) Fecha Firma del Co-Comprador(a) Fecha

Nombre y Domicilio del Vendedor: _____ Plan de Crédito Promocional (si hubiere alguno): _____
 Iniciales del Vendedor: _____

AUTORIZACIÓN DE PAGOS AUTOMÁTICOS

Al firmar abajo, yo por este medio solicito y autorizo a Preferred Credit, Inc. (PCI) a iniciar débitos a mi cuenta en tales fechas y por tales montos como se describe en mi Contrato de Compraventa a Crédito (en adelante el "Contrato") firmado y como de otro modo se describe abajo. Esta autorización permanecerá vigente y registrará hasta que a PCI se le haya pagado por completo, o hasta que PCI y mi Banco o Institución Financiera hayan recibido de mi parte notificación por escrito de su terminación en tal tiempo y de tal forma que provea a PCI y al Banco o Institución Financiera una oportunidad razonable para tomar acción al respecto. Además del monto del pago, solicito y autorizo a PCI a iniciar débitos a mi cuenta para cobrar cualquier cargo incidental o recargo que pueda estar pendiente de pago en el Contrato después de su madurez, según lo permitan las leyes pertinentes. Si mi pago es rechazado, autorizo a PCI a efectuar una transferencia de fondos electrónica de mi cuenta para cobrar un cargo según se estipula en mi Contrato.

Banco / Institución Financiera: _____ Ubicación (Ciudad, Estado, Código Postal): _____
 Seleccione la que aplique:
 CORRIENTE AHORROS Número de Ruta: _____ Número de Cuenta: _____
 Nombre (En letra de molde): _____ Firma: _____

PRIVACIDAD DEL CLIENTE

INFORMACION ¿QUE HACE PREFERRED CREDIT, INC. ("PCI") CON SU INFORMACION PERSONAL? Rev. 05/17

¿Por Qué?	Las compañías financieras eligen cómo compartir la información personal de usted. Las leyes federales les otorgan a los consumidores el derecho a limitar parcialmente, mas no totalmente, el intercambio de información. Las leyes federales también requieren que le informemos cómo obtenemos, compartimos, y protegemos su información personal. Por favor lea esta notificación con cuidado para entender lo que hacemos.
¿Qué?	Los tipos de información personal que obtenemos y compartimos dependen del producto o servicio que usted tenga con nosotros. Dicha información podría incluir: (1) Número de Seguro Social e ingresos; (2) Saldos de Cuenta e historial de pagos; e (3) Historial crediticio y puntajes de crédito.
¿Cómo?	Todas las compañías financieras necesitan compartir información personal de los clientes para operar diariamente. En la siguiente sección, listamos las razones por las cuales las compañías financieras pueden compartir información personal de sus clientes; las razones por las cuales Preferred Credit, Inc. elije intercambiar información; y si usted puede o no puede limitar este intercambio.

Razones por las cuales podemos compartir su información personal	¿PCI comparte?	¿Puede usted limitar este intercambio?
Para nuestras operaciones diarias - tales como procesar sus transacciones, dar mantenimiento a su(s) cuenta(s), responder a órdenes judiciales e investigaciones legales, o reportar a las agencias de crédito.	Si	No
Para propósitos de mercadeo - para ofrecerle a usted nuestros productos y servicios.	Si	No
Para mercadeo conjunto con otras compañías financieras.	No	Nosotros no compartimos
Para las operaciones diarias de nuestras filiales - información sobre sus transacciones y experiencias.	No	Nosotros no compartimos
Para las operaciones diarias de nuestras filiales - información sobre su solvencia crediticia.	No	Nosotros no compartimos
Para que nuestras filiales le provean ofertas de mercadeo.	No	Nosotros no compartimos
Para que compañías no filiales le provean ofertas de mercadeo.	Si	Si
Para limitar nuestra divulgación de información	Complete el formulario de elección de exclusión que se encuentra abajo. Por favor tenga en cuenta: Si usted es un cliente <i>nuevo</i> , podemos empezar a compartir su información 30 días a partir de la fecha de esta notificación. Cuando usted deje de ser nuestro cliente, continuaremos compartiendo su información como se describe en esta notificación. Sin embargo, usted nos puede contactar en cualquier momento para limitar nuestra divulgación de información.	
¿Preguntas?	Llame al 320-255-9784 o visítenos en línea en www.preferredcredit.com/sp	

Lo que hacemos

¿Cómo protege PCI mi información personal? - Para proteger su información personal contra acceso y uso no autorizado, utilizamos medidas de seguridad que cumplen con las leyes federales. Estas medidas incluyen dispositivos de seguridad de computación así como archivos y edificios protegidos. Nosotros continuamente evaluamos y obtenemos tecnología nueva para proteger su información personal no pública.

¿Cómo obtiene PCI mi información personal? - Obtenemos información personal cuando, por ejemplo, usted (1) solicita financiamiento o nos da su información de contacto; (2) proporciona información de cuenta o paga sus facturas; y (3) muestra su carnet de identificación expedido por el gobierno. También obtenemos su información personal a través de terceros, tales como agencias de reportaje de crédito, filiales, u otras compañías.

¿Por qué no puedo limitar toda divulgación? - Las leyes federales le otorgan el derecho de limitar solamente (1) divulgación para propósitos de operaciones diarias de filiales (es decir, información sobre su solvencia crediticia); (2) que filiales utilicen su información para mercadearle a usted; y (3) divulgación a compañías no filiales para que le proporcionen ofertas de mercadeo. Las leyes estatales y compañías individuales pueden concederle a usted derechos adicionales para limitar divulgación. Lea abajo para mayor información sobre sus derechos bajo las leyes estatales.

¿Qué sucede si limito toda divulgación para una cuenta que tengo conjuntamente con alguien más? - Lo que usted elija será aplicado a todas las personas en su cuenta a menos que usted nos diga lo contrario.

Definiciones

Filiales - Compañías relacionadas por propiedad o control común. Pueden ser compañías financieras o no financieras. *PCI no comparte con sus filiales.*

No Filiales - Compañías no relacionadas por propiedad ni control común. Pueden ser compañías financieras o no financieras. *Las compañías no filiales con las cuales compartimos información pueden incluir a compañías de mercadeo directo así como al distribuidor mencionado en su contrato.*

Mercadeo Conjunto - Acuerdo formal entre compañías financieras no filiales que mercadean conjuntamente productos o servicios financieros. *PCI no participa en mercadeo conjunto.*

Información Adicional Importante

Nosotros cumplimos con las leyes estatales si las mismas le otorgan a usted protecciones de privacidad adicionales.

Elección de Exclusión	Marque si desea limitar cómo compartimos su información personal con compañías no filiales: <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Co-Solicitante No comparta mi información personal con compañías no filiales para ofrecerme sus productos y servicios.
------------------------------	--

Cesión por parte del Vendedor (Con Pleno Derecho de Recurso): A Título Oneroso: El Vendedor vende y cede este Contrato de Compraventa a Crédito (en adelante, el "Contrato") a Preferred Credit, Inc., 628 Roosevelt Rd., Suite #100, P.O. Box 1679, St. Cloud, MN 56302, el Cesionario, y a los sucesores y cesionarios de éste, incluyendo todos los derechos del Vendedor, sus títulos, y sus intereses sobre este Contrato y cualquier garantía ejecutada en conexión con este Contrato. El Cesionario tiene plena facultad de iniciar toda acción legal o de otro tipo que el Vendedor hubiera podido tomar conforme con este Contrato. Los abajo firmantes por este medio garantizan el pago del Contrato de acuerdo con sus términos y acuerdan pagar todos los costos y honorarios razonables de abogados incurridos con el fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones de los abajo firmantes del presente.

(Razón Social, Nombre o Designación Comercial del Vendedor) _____

(Titular, Funcionario o Miembro de la Empresa) _____ (Fecha) _____

El timbre fiscal de Florida requerido por ley para el documento por la cantidad de \$0.35 por cada \$100 o su fracción de la deuda ha sido pagado o será pagado directamente al Department of Revenue. Certificado de Registro No. 78-8013652822-2 (para Contratos cedidos a Preferred Credit, Inc.).
(Fla. Admin. Code §12B-4.001(2)(g) y Fla. Stat. Ann. § 201.08).

ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A UN DERECHO REAL DE GARANTÍA EN BENEFICIO DE U.S. BANK NATIONAL ASSOCIATION.
Documento de Control - La versión en inglés de este Contrato será el documento de control. Toda interpretación de este Contrato deberá ser hecha en inglés.

CONTRATO DE COMPRAVENTA A CRÉDITO: TÉRMINOS Y DECLARACIONES ADICIONALES

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA – Para ayudar al gobierno a combatir actividades de financiamiento de terrorismo y de lavado de dinero, las leyes federales requieren que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen, y documenten información que identifique a cada persona que abra una cuenta. Lo que esto significa para usted: Cuando usted abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, e información adicional que nos permita identificarle a usted. También es posible que pidamos ver su licencia de conducir o algún otro documento de identificación.

Tasas de Interés y Cargos de Intereses	
Tasa Anual Porcentual (APR) para Compras	Varía según el Estado, entre 17% y 17.99% . Vea su contrato de cuenta para mayores detalles.
Cómo Evitar Pagar Intereses	Su fecha de pagos es por lo menos 25 días después del cierre de cada ciclo de facturación. Nosotros no le cobraremos intereses sobre las compras si usted paga su saldo entero antes de la fecha de pagos cada mes.
Cargo Mínimo de Intereses	Si se le cobran intereses, el cargo no será inferior a un monto que varía según el Estado entre \$0.00 y \$3.22. Vea su contrato de cuenta para mayores detalles.
Para asesoramiento y consejos del Consumer Financial Protection Bureau sobre Tarjetas de Crédito	Para mayor información sobre factores a considerar cuando solicite o use una tarjeta de crédito, visite la página web del Consumer Financial Protection Bureau: http://www.consumerfinance.gov/learnmore .
Cargos	
Cargos de Transacción	Ninguno.
Cargos de Penalización	
• Cargo por Atraso	Varía según el Estado, desde (a) \$0 hasta (b) un máximo de \$35. Vea el contrato de su cuenta para mayores detalles.
• Pago Devuelto	Varía según el Estado, desde (a) \$0 hasta (b) un máximo de \$35. Vea el contrato de su cuenta para mayores detalles.
Cómo Calcularemos Su Saldo: Utilizamos un método llamado "saldo diario promedio (incluyendo compras nuevas)." Vea su contrato de cuenta para mayores detalles.	
Derechos de Facturación: Su contrato de cuenta contiene información sobre sus derechos de disputar transacciones y sobre cómo ejercer esos derechos.	

1. Definiciones: En este Contrato de Compraventa a Crédito (en adelante, "Contrato"): El término "Cuenta" se refiere a la cuenta que se ha establecido con el Vendedor y sus sucesores o cesionarios, la cual es el sujeto de este Contrato. Los términos "usted" y "su(s)" se refieren a cada uno de los individuos que firmen la Solicitud de apertura de la Cuenta y quienes estén autorizados para utilizar la Cuenta. Los términos "nosotros" y "nuestro(s)" se refieren al Vendedor y a cualquiera de sus cesionarios. Las palabras "Documentación Admisibles" se refieren a Ordenes de Compra, órdenes telefónicas, u órdenes a través de nuestra página web, siempre y cuando tales órdenes estén firmadas (física o electrónicamente) o de otro modo autenticadas verbal o electrónicamente. Las palabras "Ley(es) Pertinente(s)" significan las leyes federales y las leyes del estado, commonwealth, o territorio de su domicilio según se indica en la porción de la solicitud para esta Cuenta titulada "Información del Comprador(a)" (Si el mismo es Maryland, usted y nosotros acordamos que las leyes de Maryland incluyen específicamente el título 12, Subtítulo 9, "Maryland Commercial Law Article-Credit Grantor Revolving Credit Provisions") como su estado de residencia y el estado en el cual esta cuenta será manejada. Usted y nosotros acordamos que estas Leyes Pertinentes rigen este Contrato. Las palabras "Orden de Compra" se refieren al documento que describe el tipo, cantidad, y precio acordado de la mercancía que usted le compre al Vendedor.

2. Cuenta: Este Contrato rige su compra a crédito de bienes y servicios a nosotros. El monto de su compra inicial al Vendedor gobernará la cantidad del límite de crédito inicial de su Cuenta, el cual será fijado como una cantidad superior al costo de los bienes comprados, basándonos en nuestra expectativa de que usted utilizará la Cuenta para realizar compras adicionales. Usted puede realizar compras adicionales al Vendedor o a los cesionarios del Vendedor las cuales constarán en Documentación Admisibles. La Documentación Admisible debe señalar el precio al contado de la mercancía comprada. Al firmar Documentación Admisible adicional en el futuro, usted acuerda que tales compras allí confirmadas estarán sujetas a este Contrato. Usted acuerda que toda orden de compra adicional que exceda el límite de crédito establecido en su orden de compra inicial estará sujeta a la aprobación del crédito. Nos reservamos el derecho a no autorizar cualquier solicitud de incrementar el límite de crédito.

3. Promesa de Pago: En contraprestación por el otorgamiento de crédito en esta Cuenta ocasionalmente, cada uno de ustedes se compromete a pagar todas las compras con cargo a esta Cuenta, y todos los otros cargos mencionados a continuación, según los términos de este Contrato. Al firmar la Solicitud de apertura de esta Cuenta, usted acepta los términos y condiciones contenidos en este Contrato, los cuales incluyen las divulgaciones con respecto al costo del crédito exigidas por las Leyes Pertinentes. Este Contrato no tendrá vigencia hasta que nosotros aprobemos su Solicitud y que nosotros o nuestro cesionario proporcione cualquier divulgación requerida por la Federal Truth in Lending Act y, posterior a esto, sólo tendrá vigencia si usted o alguien autorizado(a) por usted firma una Orden de Compra o de otro modo carga una compra a esta Cuenta.

4. Facturación: A usted se le facturará mensualmente por las compras a crédito que efectúe según se estipule en el Orden de Compra que usted firme (o que se complete según sus instrucciones), y por cualquier saldo pendiente. Usted recibirá un estado de cuenta mensual periódico por cada mes en el que tenga un saldo pendiente de pago superior a \$1.00 o en el que se haya devengado un Cargo de Intereses. Si las leyes de Kentucky, Michigan, Nebraska, Ohio, Oklahoma, o Tennessee rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), usted recibirá un estado de cuenta mensual periódico si usted tiene un saldo pendiente. Su estado de cuenta mensual periódico reflejará su nuevo saldo pendiente, cualquier compra nueva que usted haya hecho desde su más reciente estado de cuenta mensual periódico, y su Pago Mínimo Mensual. Su límite de crédito también estará señalado en su estado de cuenta mensual periódico.

5. Pagos: Usted tiene derecho a pagar su saldo total por completo o un monto superior al Pago Mínimo Mensual en cualquier momento. En caso contrario, usted se compromete a pagar por lo menos el Pago Mínimo Mensual, el cual incluye Cargos de Intereses. Usted debe efectuar el pago en dólares estadounidenses, por medio de giro, orden de pago, o cheque girado sobre un banco estadounidense o la Oficina de Correos de los EE.UU. (U.S. Post Office). Nosotros podemos aceptar pagos atrasados, pagos parciales, o cualquier pago señalado como "pago total" ("payment in full"), sin que por ello perdamos cualquiera de nuestros derechos derivados de este Contrato o que nos corresponden según las Leyes Pertinentes.

6. Cargos de Intereses: A menos que a usted se le haya ofrecido un Plan de Crédito Promocional como se describe abajo, los Cargos de Intereses comenzarán a devengarse a partir de la entrega de la mercancía que usted compre. La entrega ocurre en la fecha de envío de la mercancía o en la fecha de entrega en sus manos de la mercancía, lo que ocurra primero. Sin embargo, las compras nuevas no devengarán Cargos de Intereses si: (a) no había ningún saldo pendiente en su Cuenta al principio del período de facturación en el cual la compra fue hecha (incluyendo el período en el cual usted hace su compra inicial de mercancía bajo este Contrato), y (b) usted paga el saldo total de su Cuenta antes de la fecha de pagos reflejada en su estado de cuenta mensual periódico para ese período de facturación (o en Maine, 25 días después de la fecha de cierre del ciclo de facturación) (aunque no haya un pago pendiente). Nosotros calculamos los Cargos de Intereses correspondientes a su Cuenta aplicando una tasa periódica diaria al "saldo diario promedio" de su Cuenta (incluyendo las transacciones actuales) y multiplicando el resultado por el número de días del período de facturación. Para calcular el "saldo diario promedio" nosotros tomamos el saldo inicial de su Cuenta cada día, añadimos cualquier compra nueva, y sustraemos cualquier pago o crédito. Así obtenemos el saldo diario. Luego, sumamos todos los saldos diarios durante el ciclo de facturación y dividimos el total por el número de días en el ciclo de facturación. Así obtenemos el "saldo diario promedio". Su tasa periódica diaria y su correspondiente Tasa de Porcentaje Anual están indicadas en la siguiente tabla. La tasa periódica diaria será la tasa anual dividida por 365 (o 366 en los años bisiestos). En Ohio, el Cargo de Intereses aplicable no excederá el 1 ½% por mes.

Leyes Pertinentes	Tasa Periódica Diaria	TASA DE PORCENTAJE ANUAL Correspondiente
AR	0.0466%	17%
AL, AK, AZ, CO, DE, FL, GA, GU, IA, ID, IL, IN, KS, KY, LA, ME, MD, MI, MN, MO, MS, MT, NE, NH, NM, NV, NJ, NC, ND, OH, OK, OR, PA, SC, SD, TN, TX, UT, VA, WA, WY	0.0493%	17.99%

No obstante lo anterior, si las leyes de Alabama, Arkansas, Colorado, Delaware, Florida, Georgia, Idaho, Illinois, Kentucky, Michigan, Nevada, New Hampshire, North Dakota, Oregon, Tennessee, Virginia, o Washington rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), nosotros calculamos los Cargos de Intereses en su cuenta aplicando la tasa periódica diaria al "saldo diario" de su cuenta cada día durante el ciclo de facturación. Para determinar el saldo diario, tomamos el saldo inicial cada día, añadimos cualquier cargo nuevo aplicado ese día, y sustraemos cualquier pago o crédito aplicado ese día. Así obtenemos el saldo diario. Luego, calculamos la cantidad de interés por cobrar multiplicando la tasa periódica diaria por cada saldo diario en su cuenta. Su Cargo de Intereses por el ciclo de facturación es la suma de las cantidades de intereses que se cargaron cada día durante el ciclo de facturación. Si las leyes de Michigan rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), la Tasa de Porcentaje Anual indicada en la tabla superior representa la cantidad y tasa máxima del costo del financiamiento (time price differential) que será devengado y pagado bajo este Contrato. No obstante lo antes mencionado, si las leyes de Virginia rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) y nosotros recibimos un pago por la totalidad del saldo pendiente en su Cuenta antes de la fecha del próximo estado de cuenta, no se cobrarán Cargos de Intereses adicionales por el entonces período de facturación actual. La porción de cualquier saldo que surja de la venta de bienes que sean devueltos será excluida del saldo pendiente a partir de la fecha en la cual los bienes sean devueltos. No obstante lo antes mencionado, si las leyes de Minnesota rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), el cálculo del saldo diario promedio se hará excluyendo de los saldos diarios el monto de cada venta desde la fecha hasta el último día del ciclo de facturación regular durante el cual la venta fue hecha. No obstante lo antes mencionado, si las leyes de Mississippi rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) y nosotros recibimos un pago por el monto del saldo total pendiente de pago en su Cuenta, según se muestre en su estado de cuenta, dentro de un mes a partir de la fecha del estado de cuenta, no impondremos Cargos de Intereses a las compras nuevas que aparezcan en dicho estado de cuenta. Si las leyes de Maryland rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), y recibimos un pago por el monto del saldo total pendiente de pago en su Cuenta, según se muestre en su estado de cuenta, dentro de 25 días a partir del final de ese ciclo de facturación, no impondremos Cargos de Intereses por dicho ciclo de facturación. La porción de cualquier saldo que surja de la venta de bienes que sean devueltos será excluida del saldo pendiente de pago a la fecha en que los bienes hayan sido devueltos.

7. Cargo de Interés Mínimo Mensual: Según lo permitan las Leyes Pertinentes, si el Cargo de Interés que resulte de la aplicación de la antes mencionada tasa periódica diaria (el "Cargo de Interés Calculado") es inferior a \$0.50, nosotros cobraremos un **CARGO DE INTERES** mínimo mensual de \$0.50, y si las leyes de Michigan, Missouri, o Tennessee rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), y si el Cargo de Interés Calculado es inferior a \$0.70, impondremos un **CARGO DE INTERES** mínimo mensual de \$0.70, y si las leyes de Delaware, Florida, Georgia, Ohio, Pennsylvania, o Washington rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), y si el Cargo de Interés Calculado es inferior a \$1.00, cobraremos un cargo de Interés mínimo mensual de \$1.00, y si las leyes de Kentucky, Maryland, Mississippi, o Virginia rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) y recibimos un pago por la totalidad del saldo pendiente de pago en su Cuenta antes de la próxima fecha de facturación, no impondremos un Cargo de Interés mínimo adicional por dicho ciclo de facturación. Si las leyes de Guam o de las Northern Mariana Islands rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), y hay un saldo impago en la fecha en la cual el Cargo de Interés es aplicado y el Cargo de Interés es menor que el Cargo Mínimo Mensual, un cargo mínimo que no excederá \$4.76 será cobrado. Si las leyes de Nebraska o North Carolina rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato), no cobraremos un Cargo de Interés mínimo mensual y si las leyes de Nebraska rigen (vea

párrafos 1 y 20 de este Contrato), y recibimos pago por la totalidad del saldo pendiente en su Cuenta antes de la próxima fecha de facturación, no cobraremos un Cargo de Interés mínimo adicional por ese período de facturación. Si las leyes de Texas rigen (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) y el Cargo de Interés resultante de la aplicación de la tasa diaria periódica arriba indicada es menor que \$0.75, cobraremos un **CARGO DE INTERÉS** mínimo mensual de \$0.75, en conformidad con la ley.

8. Pago Mínimo Mensual: Usted deberá efectuar pagos no inferiores a la totalidad del Pago Mínimo Mensual cada mes según lo requieran nuestros estados de cuenta mensuales periódicos. La totalidad de su Pago Mínimo Mensual consistirá en: (1) cualquier cantidad atrasada y (2) un Pago Mínimo Mensual regularmente programado. El Pago Mínimo Mensual regularmente programado será igual al monto que sea mayor entre: (a) el Pago Mínimo Mensual regularmente programado indicado en su Orden de Compra; (b) \$25.00; ó (c) el porcentaje apropiado del saldo de la Cuenta inmediatamente después de la compra inicial o de cualquier otra compra subsiguiente de acuerdo a lo siguiente:

Saldo	Porcentaje que Será el Pago Mínimo Mensual
\$2,000.00 o menos	3.00%
Entre \$2000.01 y \$3000.00	2.50%
Más de \$3000.01	2.00%

9. Planes de Crédito Promocionales: Además de las compras que devengan Cargos de Intereses y requieren pagos mensuales según se describe previamente en este Contrato, como parte de esta Cuenta. Planes de Crédito promocionales pueden ser ofrecidos de vez en cuando sobre compras adicionales específicas a ciertos clientes calificados. Compras hechas bajo estos Planes de Crédito Promocionales pueden estar sujetas a cálculos diferentes de cargos de intereses y de pagos mínimos mensuales requeridos. Todo Plan de Crédito Promocional está estrictamente limitado por sus términos y por los términos y condiciones de la promoción especial con la cual está relacionado. Además, los beneficios de todo Plan de Crédito Promocional expirarán y todos los Cargos de Intereses devengados en estos planes serán añadidos a su Cuenta si usted no paga el saldo promocional antes de la fecha final del período promocional o si su cuenta se atrasa por un período de 60 días o más durante el período promocional. Las promociones especiales que pueden ser ofrecidas incluyen:

9.a. Plan "Igual que al Contado": Si usted paga el precio de compra total antes de la fecha de vencimiento de un Plan "Igual que al Contado", según lo indicado en su estado de cuenta mensual periódico, y efectúa el Pago Mínimo Mensual de cada período de facturación en la fecha de vencimiento, la compra quedará exenta de Cargos de Intereses. De no cumplir con tales pagos, los Cargos de Intereses devengados a partir de la fecha de entrega serán añadidos a su Cuenta al momento que usted no efectúe un pago dentro de 60 días de la fecha de vencimiento del pago, o al término del período de vigencia del Plan "Igual que al Contado" si cualquier porción del saldo promocional permanece pendiente.

9.a.1 Cómo se Aplican los Pagos Cuando un Plan "Igual que al Contado" Está en Vigencia: A menos que las Leyes Pertinentes dispongan de otra manera, durante los dos ciclos de facturación que inmediatamente preceden la expiración del período del Plan "Igual que al Contado", cualquier cantidad pagada en exceso del pago mínimo pendiente será aplicado primero a los saldos sujetos al Plan "Igual que al Contado" y cualquier porción remanente a otros saldos. Nosotros podemos ofrecer Planes "Igual que al Contado" con períodos de vigencia de 6 meses, 9 meses, 12 meses, ó de duraciones diferentes que anunciaremos de vez en cuando.

10. Aplicación de los Pagos: A menos que las Leyes Pertinentes dispongan de otra manera, todos los pagos a excepción del pago inicial serán aplicados primero a Pagos Mínimos Mensuales en mora, comenzando por los que tengan más antigüedad, luego al Pago Mínimo Mensual actual y, por último, a otros cargos por pagos atrasados, costos, y cargos pendientes de pago que surjan en virtud de este Contrato. En Colorado e Indiana: Para propósitos de determinar cargos de mora, los pagos serán aplicados primero al pago pendiente actual en el período de pago en el cual el pago es recibido y luego a pagos atrasados. Mississippi: Los pagos serán aplicados primero a cualquier cargo de financiamiento, luego al pago de adelantos de efectivo u otro crédito otorgado, y finalmente al pago de compras en orden cronológico. Arkansas: Pagos parciales serán aplicados primero a cualquier Cargo de Interés devengado.

11. Otros Cargos:

11.a. Cargos por Pagos Atrasados: Excepto en Delaware, Guam, New Mexico, y las Northern Mariana Islands, usted pagará el cargo por atraso máximo permitido (el cual usted acepta que añadamos al saldo pendiente de pago en su Cuenta) por pagos que no sean hechos a tiempo, calculado según las Leyes Pertinentes lo permitan. Excepto en Alaska, Arkansas (5 días), Iowa, Maine (15 días), Maryland, Nevada, North Carolina (30 días), Oregon, Pennsylvania, Texas (21 días) y Virginia (7 días), el período de tiempo estatutario para la imposición de un Cargo por Pago Atrasado es de 10 días después de la fecha de vencimiento del pago (en adelante, "Fecha de Pagos") para cada pago que no se reciba en la Fecha de Pagos programada. Actualmente, las Leyes Pertinentes (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) proveen los cargos por pagos atrasados provistos en la siguiente tabla:

AZ, KS, MO	\$10, \$5 cuando el pago mensual sea menor de \$25
NC	\$5 en cuentas con un saldo pendiente de pago inferior a \$100; \$10 en cuentas con un saldo pendiente de pago igual o superior a \$100
TN	\$5
FL, MD, NJ, TX	\$10
CO	\$15
IN (El monto del cargo por atraso está sujeto a cambio según lo permita la ley: Ind. Code § 24-4.5-1-106.)	\$18.50
GA, NH, ND, SD, WA	\$25
IA	\$30
AK (mínimo \$10), IL (mínimo \$10), KY (mínimo \$10), MI (mínimo \$15), MN (mínimo \$7.80), MS (mínimo \$25), NE (mínimo \$5.00), NV, OR, PA (mínimo \$25), VA	5% del monto de la cuota
AL (mínimo \$18, máximo \$100), AR (máximo \$5.00), ID (mínimo \$15), LA (mínimo \$10), ME (máximo \$10) OH (máximo \$3.00), OK (mínimo \$24.50), SC (mínimo \$7.20, máximo \$18.00), UT (mínimo \$30), WY (mínimo \$10)	5% del monto impago de la cuota
MT	15% del monto de la cuota

No obstante cualquier cosa que indique lo contrario arriba, si el cargo por atraso calculado según lo anterior excedería \$25, no le cobraremos más de \$25 por la primera violación, ni más de \$35 por cualquier violación que ocurra dentro de seis ciclos de facturación posteriores a un pago atrasado anterior. Además, sin importar las cantidades reflejadas arriba, no se le cobrará más del monto del pago mínimo periódico requerido que se venza inmediatamente antes de la imposición del cargo por atraso.

11.b. Cargo por Cheque Rechazado: Excepto en Nebraska, New Mexico, Pennsylvania, y Wyoming, usted pagará un cargo por cheque rechazado (el cual usted consiente que nosotros añadamos al saldo pendiente de pago en su Cuenta, excepto en Guam y las Northern Mariana Islands) si cualquier cheque, orden negociable de retiro, cheque personal de una cooperativa de crédito, u otro instrumento que usted nos entregue como forma de pago en virtud del Contrato es rechazado por cualquier motivo por el banco u otra institución sobre la cual fue girado. Nosotros cobraremos el cargo por cheque rechazado máximo permitido por las Leyes Pertinentes (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) de las cuales el cargo por cheque rechazado actual es provisto en la siguiente tabla:

	Cargos Bancarios Solamente
ME	\$10
KS	\$15
MD (a la segunda presentación), MO (más cargos bancarios)	\$20
ID, NJ, UT	\$25
AZ (más cargos bancarios), CO, FL, GU, IL, IN, MI (\$35 si no se paga dentro de 7 días de la notificación de pago rechazado), MP, NC, NV, OK	\$30
AL, AR (más cargos bancarios), MN, MT, OH, SC, TN, TX	\$35
OR, WA	\$40
DE, MS (se hará una demanda por separado), ND	\$50
AK, KY, NH, SD, VA	\$50
GA (mínimo \$30 más cargos bancarios), LA (mínimo \$25)	5% del monto del cheque

No obstante cualquier cosa que indique lo contrario arriba, si el cargo por cheque rechazado calculado según lo anterior excedería \$25, no le cobraremos más de \$25 por la primera violación, ni más de \$35 por cualquier violación que ocurra dentro de seis ciclos de facturación posteriores a un pago rechazado anterior. Además, sin importar las cantidades reflejadas arriba, no se le cobrará más del monto del pago mínimo periódico requerido que se venza inmediatamente antes de la fecha en la cual el pago sea rechazado o de otra forma incumplido. Si su pago es rechazado, usted nos autoriza a efectuar una transferencia electrónica de fondos de su cuenta para cobrar un cargo según se indica arriba.

11.c. Cargo de Procesamiento de Pago por Teléfono: Excepto en Colorado, Delaware, Guam, Illinois, Indiana, Kansas, Kentucky, las Northern Mariana Islands, y Texas, usted pagará el cargo de procesamiento de pago por teléfono actual (el cual usted consiente que nosotros añadamos al saldo pendiente de pago en su Cuenta) por cada pago agilizado que usted haga por teléfono. Excepto en Iowa (\$6), el cargo de procesamiento de pago por teléfono actual es de \$11.75.

12. Acuerdo de Garantía: Usted nos otorga un derecho real de garantía sobre cada artículo comprado con esta Cuenta (en adelante, "Bienes") con todo el alcance que no prohiban las Leyes Pertinentes, incluyendo el Código de Comercio Uniforme (Uniform Commercial Code). A solicitud nuestra, usted llevará a cabo todo acto razonable que nosotros solicitemos para preservar y proteger los Bienes y nuestro derecho prendario sobre los Bienes. Usted también acuerda llevar a cabo cualquier acto razonable que nosotros solicitemos para establecer, determinar la prioridad de, formalizar, continuar la formalización de, finalizar, o hacer cumplir nuestro derecho real de garantía sobre los Bienes y nuestros derechos bajo este Contrato. Además de otros derechos que nosotros podamos tener bajo este Contrato, si usted no cumple con sus pagos de la manera acordada, este derecho prendario nos permite tomar acciones no prohibidas por las Leyes Pertinentes que rigen derechos prendarios sobre los Bienes. Usted también acuerda mantener los Bienes instalados en la dirección que usted proporcionó en su solicitud de crédito y no trasladar ni alterar los Bienes sin nuestro previo consentimiento por escrito. Usted puede perder los Bienes si usted no cumple con sus obligaciones hacia nosotros en virtud de este Contrato. Nosotros no hemos ejercido (ni ejerceremos) ningún derecho real de garantía para garantizar el pago de las obligaciones bajo este contrato excepto por un derecho prendario sobre los bienes aquí establecidos, aun cuando una declaración de financiamiento haya sido registrada. Por lo tanto, no mantenemos ningún derecho prendario sobre su vivienda o propiedad inmobiliaria y renunciamos a cualquier derecho que nosotros (o nuestro cesionario) podamos tener de ejecutar la hipoteca de bienes inmuebles en conformidad con cualquier ley de ejecución hipotecaria de propiedad inmobiliaria pertinente.

13. Incumplimiento: Si usted no cumple con cualquier pago en su fecha de vencimiento, o si se ve significativamente perjudicada su capacidad de pago, su desempeño, o nuestra realización del colateral, en la medida que no lo prohiban las Leyes Pertinentes, y sujetos a cualquier notificación de incumplimiento y oportunidad de remediarlo que requieran las Leyes Pertinentes, nosotros podremos exigir el pago inmediato de la totalidad del saldo adeudado. Nosotros podemos también recuperar la posesión de cualquier artículo de mercancía sobre la cual tengamos un derecho real de garantía siempre que lo hagamos pacíficamente y la ley lo permita. A pesar de las disposiciones previas, en el evento de un pago atrasado o falta de pago, nosotros no exigiremos el pago

inmediato del saldo total pendiente ni recuperaremos la posesión de ningún artículo de mercancía si, dentro de diez días posteriores a la Fecha de Pagos de la cuota, nosotros recibimos el pago junto con cualquier recargo por pago atrasado adeudado. Si usted no cumple con pagar dentro de 10 días a partir de la fecha de vencimiento del pago, nosotros podremos, a opción nuestra, exigir el pago inmediato de la totalidad del saldo remanente, en la medida que lo permitan las Leyes Pertinentes. A menos que las Leyes Pertinentes requieran que nosotros le proporcionemos a usted una notificación de incumplimiento y un derecho a remediarlo, usted acuerda que nosotros no tenemos que proporcionarle a usted notificación de que tenemos la intención de exigirle o de que estamos exigiendo el pago inmediato de todo lo que usted adeuda. Si la Cuenta es referida a un abogado quien no pertenece a nuestra nómina de empleados y nosotros iniciamos acciones legales en contra de usted para cobrar la cantidad que usted nos debe y resultamos favorecidos por la corte, usted acepta pagar nuestros costos de honorarios razonables de abogados y los costos legales en la medida que lo permitan las leyes pertinentes. En Colorado, Kansas, Missouri, Montana, Oklahoma, y South Carolina, los honorarios de abogados por cobranzas no excederán el 15% de la deuda impaga. En Alabama, usted no tendrá que pagar honorarios de abogados después de incumplimiento si el saldo impago al momento del incumplimiento es de \$300 o menos. En Ohio, usted no tendrá que pagar honorarios de abogados por cobranzas a menos que lo autorice un tribunal. En New Hampshire, si usted prevalece en cualquier acción, demanda, o proceso que nosotros iniciemos o en una acción que usted inicie, cargos razonables de abogados le serán indemnizados a usted. Si usted exitosamente interpone una defensa parcial, compensación, recuperación, o contrademanda a una acción iniciada por nosotros, el tribunal podrá privarnos del monto entero o de la porción de los honorarios de abogados que el tribunal estime apropiada. En North Dakota, usted no tendrá que pagar nuestros honorarios de abogados. Usted también acuerda pagar nuestros costos de cobranzas y costos incurridos en recuperar el colateral, almacenarlo, prepararlo para la venta, y venderlo, según no lo prohíban las Leyes Pertinentes. En Iowa, Kentucky, y Nebraska, usted no tendrá que pagar honorarios de abogados. En Maine, usted no pagará honorarios de abogados ni gastos de cobranzas excepto por gastos razonables que incurramos para ejecutar nuestro derecho prendario sobre los Bienes (que no sean honorarios de abogados).

14. Cancelación o Reducción del Límite de Crédito: Nosotros tenemos derecho a restringir o finalizar el uso de su Cuenta y a aumentar o disminuir su límite de crédito en cualquier momento y sin previo aviso. Algunas compras requerirán autorización previa, en cuyo caso es posible que se le solicite una identificación. Si nuestro sistema de autorizaciones no se encuentra disponible, es posible que no podamos autorizar una transacción, aun si usted dispone de crédito suficiente. No tendremos responsabilidad alguna hacia Ud. si esto sucede. No seremos responsables si alguien rehúsa aceptar o cumplir con una añadidura a esta Cuenta. Asimismo, aun si usted cancela el uso de su Cuenta, usted seguirá siendo responsable por cualquier saldo pendiente de pago en su Cuenta incurrido por algún usuario autorizado.

15. Modificación de los Términos: Usted acepta que nosotros podemos enmendar los términos de este Contrato, previo cumplimiento de cualquier notificación exigida por las Leyes Pertinentes. En la medida que no lo prohíban las Leyes Pertinentes, cualquier término nuevo podrá aplicarse a cualquier saldo existente en la Cuenta al momento de incorporarse la modificación, así como a transacciones subsiguientes.

16. Invalidez de Modificaciones Orales: Usted acepta que nosotros no estamos obligados por ningún acuerdo oral ni por ninguna modificación oral a este Contrato.

17. Leyes de Divulgación para Ventas en el Domicilio (Home Sale Disclosure Laws): Leyes de Divulgación para Ventas en el Domicilio rigen esta transacción. La ley de Divulgación para Ventas en el Domicilio pertinente a este Contrato se determina según se expone en los párrafos 1 y 20 de este Contrato: en Alabama, Ala. Code § 5-19-12; Alaska, Alaska Stat. § 45.02.350; Arizona, título 44, capítulo 15; Arkansas, Ark. Code §§ 4-89-101 et seq.; Delaware, Del. Code Ann. tit. 6, §§ 4401 et seq.; Florida, Fla. Stat. Ann. §§ 501.021 et seq.; Georgia, Ga. Code Ann. §§ 10-1-1 et seq.; Idaho, Idaho Code §§ 28-4-3401 et seq.; Illinois, 815 ILCS 505/2B; Indiana, Ind. Code §§ 24-4.5-2-501 et seq.; Iowa, Iowa Code §§ 555A et seq.; Kansas, Kan. Stat. Ann. § 50-640; Kentucky, Ky. Rev. Stat. §§ 367.410-367.460; Louisiana, La. Rev. Stat. §§ 9:3538 et seq.; Maine, Me. Rev. Stat. tit. 9-A, §§ 3-501 et seq.; Maryland, Md. Code Ann., Com. Law II §§ 14-301 et seq.; Michigan, Mich. Comp. Laws Ann. §§ 445.111 et seq.; Minnesota, Minn. Stat. §§ 325G.06 et seq.; Mississippi, Miss. Code Ann. §§ 75-66-1 et seq.; Missouri, Missouri's Home Solicitation Sales Law, Mo. Rev. Stat. §§ 407.700 al 407.720; Montana, Montana Personal Solicitation Sales Act, Mont. Code Ann. §§ 30-14-501 et seq.; New Jersey, New Jersey Door-to-Door Retail Installment Sales Act of 1968, N.J. Rev. Stat. §§ 17:16C-61 et seq.; Nebraska, Neb. Rev. Stat. § 69-1601 et seq.; Nevada, Nev. Rev. Stat. §§ 598.140 et seq.; New Hampshire, N.H. Rev. Stat. Ann. 361-B:1 et seq.; New Mexico, N.M. Stat. Ann. § 57-12-21; North Carolina, N.C. Gen. Stat. §§ 25A-38 et seq.; North Dakota, N.D. Century Code §§ 51-18-01 et seq.; Ohio, Ohio Rev. Code § 1345.21 et seq.; Oklahoma, 14A Okla. Stat. §§ 2-501 et seq.; Oregon, Or. Rev. Stat. §§ 83.710 et seq.; Pennsylvania, 73 Pa. Stat. § 201-7; South Carolina, S.C. Code Ann. §§ 37-2-501 al 506; South Dakota, S.D. Codified Laws §§ 37-24-5.1 et seq.; Tennessee, Tenn. Code Ann. §§ 47-18-701 et seq.; Texas, Tex. Bus. & Com. Code §§ 601.001 et seq.; Utah, Utah Code Ann. §§ 70C-5-101 et seq.; Virginia, Va. Code §§ 59.1-21.1 et seq.; Washington, Washington's Credit Disclosure Act, Rev. Code Wash. §§ 63.14.010 et seq.; Wyoming, Wyo. Stat. § 40-12-104 y Wyo. Sta. § 40-14-251 et seq.

18. Demora en la Toma de Medidas: Nosotros no perderemos ninguno de nuestros derechos conferidos por este Contrato si nos demoramos en tomar medidas por cualquier motivo. Según lo permita la ley, nosotros podremos tomar otras medidas no descritas en este Contrato y, al hacerlo, no perderemos ninguno de nuestros derechos conferidos por este Contrato.

19. Divisibilidad: Si cualquier disposición de este Contrato resulta inexecutable, todas las demás disposiciones permanecerán con vigencia plena.

20. Leyes Pertinentes: Las leyes que rigen este Contrato están definidas en este Contrato en el párrafo 1, titulado "Definiciones".

21. Grabación Telefónica: Usted confirma que entiende y acepta que para nuestra protección mutua, nosotros podemos grabar electrónicamente cualquier conversación telefónica que usted entable con el Vendedor o con los cesionarios del Vendedor, incluyendo a Preferred Credit, Inc. (PCI), sin previo aviso a las partes de tales conversaciones. Dichas conversaciones telefónicas incluyen todas las conversaciones entre usted y el Vendedor o los cesionarios del Vendedor que se establezcan a través de teléfonos fijos tradicionales así como de teléfonos móviles tales como teléfonos inalámbricos y celulares. Usted admite y acepta la retención y el uso de tales grabaciones por parte del Vendedor o de los cesionarios del Vendedor, sus empleados, representantes, y agentes de toda la información y los datos obtenidos a través de cualquier conversación grabada para resolver disputas y como parte de programas de garantía de calidad.

22. Comunicaciones: Usted nos autoriza expresamente a nosotros y a nuestros agentes a contactarle a usted mediante cualquier número de teléfono (incluyendo móvil, celular/inalámbrico, o cualquier aparato similar), número de fax, dirección de correo electrónico, o cuenta de redes sociales que usted proporcione en cualquier momento, para cualquier propósito lícito. Los medios a través de los cuales podremos contactarle incluyen operadores en vivo, sistemas de marcado telefónico automático (auto-dialer), mensajes pregrabados, mensajes de texto, comunicaciones por fax, correo electrónico, o entradas en páginas de redes sociales. Números de teléfono, de fax, direcciones de correo electrónico y cuentas de redes sociales que usted nos proporcione incluyen aquellas que usted nos dé, aquellas a través de las cuales usted nos contacte, o aquellas que nosotros obtengamos por otros medios. Tales propósitos lícitos incluyen, entre otros: obtener información; asuntos relacionados con transacciones o servicio de la cuenta, prevención de fraude o robo de identidad; cobro de la Cuenta; y proveer información sobre productos y servicios especiales. Usted acuerda pagar cualquier cargo en el cual usted pueda incurrir por recibir comunicaciones de nosotros o enviamos comunicaciones a nosotros, desde o a cualquier dicho número, dirección de correo electrónico, o cuenta de redes sociales, sin reembolso de parte nuestra.

23. Investigación y Reportaje de Crédito: Usted acuerda que nosotros podemos investigar su crédito con relación al otorgamiento inicial, revisión, o cobro de su Cuenta. Usted acuerda que nosotros podemos examinar registros de empleo e ingresos, verificar sus referencias de crédito, y reportar a agencias de reportaje de crédito, comerciantes, y otros acreedores el estatus y el historial de pagos de su Cuenta. Un reporte de crédito negativo puede ser enviado a una agencia de reportaje de crédito si usted no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias.

24. Documento de Control: La versión en inglés de este Contrato será el documento de control. Toda interpretación de este Contrato deberá ser hecha en inglés.

Por favor refiérase a las Leyes Pertinentes (vea párrafos 1 y 20 de este Contrato) para las siguientes divulgaciones:

Donde las Leyes de Arizona Sean las Leyes Pertinentes: AVISO: AL OTORGARNOS UN DERECHO REAL DE GARANTÍA SOBRE LA MERCANCÍA, USTED RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS CONCEDIDOS POR LA LEY A DECLARAR LA PROPIEDAD COMO EXENTA DEL PROCESO JUDICIAL.

Aviso de Colorado al Co-comprador o Fiador

Se está solicitando de usted que garantice esta deuda. Piense cuidadosamente antes de hacerlo. Si el deudor no paga la deuda, usted tendrá que hacerlo. Asegúrese de que usted pueda pagar si tiene que hacerlo, y que usted desea aceptar esta responsabilidad.

Es posible que usted tenga que pagar hasta el monto total de la deuda si el deudor no paga. Puede que usted también tenga que pagar cargos por atraso o costos de cobranzas, los cuales aumentan esta cantidad.

El acreedor puede cobrarle esta deuda a usted sin primero intentar cobrarle al deudor. El acreedor puede usar los mismos métodos de cobranzas contra usted que los que pueden ser usados contra el deudor, tales como demandarle a usted, embargar su sueldo, etc. Si esta deuda alguna vez cae en incumplimiento, ese hecho puede llegar a formar parte de su reporte de crédito.

Este aviso no es el contrato que le hace a usted responsable por la deuda.

Acuerdos orales o compromisos de prestar dinero, extender crédito, o abstenerse de hacer cumplir el pago de una deuda incluyendo promesas de extender o renovar dicha deuda no son ejecutables. Para proteger tanto a usted(es) (deudor(es)) como a nosotros (acreedor) de malentendidos o de decepción, cualquier acuerdo al que lleguemos que cubra tales asuntos está incluido en este escrito, el cual es la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, a excepción de cualquier modificación que podamos acordar por escrito en el futuro.

Donde las Leyes de Pennsylvania Sean las Leyes Pertinentes: AVISO: Cualquier titular de este contrato de crédito personal está sujeto a todo reclamo y defensa que el deudor pudiera interponer contra el vendedor de los bienes o servicios obtenidos con los fondos del presente. La recuperación por parte del deudor en virtud del presente no deberá exceder los montos pagados por el deudor según el presente.

Donde las Leyes de Louisiana Sean las Leyes Pertinentes: Si usted incurre en incumplimiento, podremos elegir entablar procesos ejecutivos, ordinarios, u otros procesos legales para que se le despoje de los artículos de mercancía y se vendan para satisfacer sus obligaciones con nosotros. Usted **allana a la demanda** a favor nuestro por el monto completo que usted debe en virtud de este Contrato para los propósitos de los procedimientos de procesos ejecutivos de Louisiana, y acepta que una sentencia judicial se dicte y se firme a favor nuestro por dicho monto. En la medida que lo permitan las leyes, usted renuncia a cualquier beneficio de un avalúo de los artículos de mercancía y otros derechos bajo los Artículos 2331, 2332, 2336, 2722, 2723, y 2724 del Código de Procedimientos Civiles de Louisiana (Louisiana Code of Civil Procedures) cuando los artículos de mercancía sean vendidos bajo proceso ejecutivo u otro proceso legal, y a cualquier otra ley que pudiera otorgarle a usted derechos y beneficios similares. Usted también nos autoriza a actuar como guardián o asignar un guardián si se le despojan los artículos de mercancía por medio de procesos legales. Si usted nos debe un déficit, usted puede ser responsable de pagar intereses correspondientes a la Tasa de Porcentaje Anual o la tasa más alta que permita la ley hasta que usted nos pague todo lo que debe.

Donde las Leyes de Texas Sean las Leyes Pertinentes:

Si tiene preguntas o quejas sobre este Contrato, contacte a Preferred Credit, Inc. al 1-800-972-0825 o en www.preferredcredit.com. La Oficina del Comisionado para el Consumidor de Crédito (OCC, por sus siglas en inglés) es una agencia estatal, y hace cumplir ciertas leyes que aplican a este Contrato. Si alguna queja o pregunta no puede ser resuelta contactando al acreedor, los consumidores podrán contactar a la OCC para presentar una queja o hacer preguntas generales sobre crédito. La dirección de la OCC es: 2601 N. Lamar Blvd., Austin, Texas 78705. Teléfono: (800) 538-1579. Fax: (512) 936-7610. Página Web: occc.texas.gov. Email: consumer.complaints@occc.texas.gov.

Sus Derechos con Respecto a Facturación. Guarde este Aviso para su Referencia Futura: Este aviso contiene información importante con respecto a sus derechos y a nuestras responsabilidades en conformidad con la Fair Credit Billing Act.

Qué hacer si usted encuentra un error en su estado de cuenta:

Si usted piensa que hay un error en su estado de cuenta, escribanos a: Preferred Credit, Inc., P.O. Box 1679, St. Cloud, MN 56302.

En su carta, proporcione la siguiente información:

- **Información de Cuenta:** Su nombre y número de cuenta.
- **Monto en Dólares:** La cantidad en dólares del presunto error.
- **Descripción del Problema:** Si usted piensa que hay un error en su estado de cuenta, describa el error y por qué usted cree que es un error.

Usted debe contactarnos:

- Dentro de 60 días después de que el error haya aparecido en su estado de cuenta.
- Por lo menos 3 días hábiles antes de cualquier pago automático que esté programado, si usted desea detener el pago por la cantidad que usted piensa que está errónea.

Usted debe notificarnos sobre cualquier error potencial por escrito. Usted puede llamarnos, pero si lo hace nosotros no estaremos obligados a investigar ningún error potencial y es posible que usted tenga que pagar la cantidad en cuestión.

Qué sucederá después de que recibamos su carta:

Cuando recibamos su carta, nosotros deberemos hacer dos cosas:

1. Dentro de 30 días de haber recibido su carta, deberemos comunicarle que recibimos su carta. También deberemos decirle si ya hemos corregido el error.
2. Dentro de 90 días de haber recibido su carta, deberemos corregir el error o explicarle a usted por qué creemos que el estado de cuenta está correcto.

Mientras estemos investigando si hubo un error o no:

- No podremos tratar de cobrarle la cantidad en cuestión, ni reportarle como moroso por dicha cantidad.
- El cargo en cuestión podrá permanecer en su estado de cuenta y podremos continuar cobrándole intereses sobre ese monto.
- Aunque usted no tenga que pagar la cantidad en cuestión, usted será responsable por el resto de su saldo.
- Nosotros podremos aplicar cualquier cantidad pendiente de pago a su límite de crédito.

Después de haber finalizado nuestra investigación, una de dos cosas sucederá:

- **Si cometimos un error:** Usted no tendrá que pagar la cantidad en cuestión ni intereses ni otros cargos relacionados con esa cantidad.
- **Si creemos que no hubo un error:** Usted tendrá que pagar la cantidad en cuestión, junto con los intereses y cargos que apliquen. Nosotros le enviaremos una declaración de la cantidad que usted debe y la fecha en la cual se requiere el pago. Nosotros podremos entonces reportarle como moroso si usted no paga la cantidad que nosotros pensamos que usted debe.

Si usted recibe nuestra explicación y todavía le parece que su estado de cuenta tiene un error, usted debe escribirnos dentro de 10 días diciéndonos que usted todavía se rehúsa a pagar. Si usted hace esto, no podremos reportarle como moroso sin también reportar que usted está cuestionando su factura. Deberemos decirle a usted el nombre de cualquiera a quien nosotros le hayamos reportado como moroso, y deberemos informarle a dichas organizaciones cuando el asunto haya sido resuelto entre nosotros.

Si no cumplimos con todas las normas arriba indicadas, usted no tendrá que pagar los primeros \$50 de la cantidad en cuestión, aún si su factura estaba correcta.

Sus derechos si usted no está satisfecho con las compras cargadas a su cuenta:

Si usted no está satisfecho con los bienes o servicios que usted adquirió con su Cuenta, y usted ha intentado de buena fe corregir el problema con el comerciante, es posible que usted tenga derecho a no pagar el remanente del monto pendiente de pago por la compra.

Para ejercer este derecho, todo lo siguiente debe ser cierto:

1. La compra debe haber sido realizada en el estado donde reside o dentro de 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de compra debe haber sido más de \$50. (Nota: Ninguna de estas condiciones son necesarias si su compra se basó en un anuncio publicitario que le hayamos enviado por correo, o si nosotros somos los propietarios de la compañía que le vendió los bienes o servicios.)
2. Usted debe haber utilizado su Cuenta para la compra. Compras hechas con avances de efectivo de un cajero automático (ATM) o con un cheque girado sobre su cuenta no califican.
3. Usted debe no haber pagado la compra por completo todavía.

Si todos los criterios arriba mencionados se cumplen y usted aún está insatisfecho con la compra, contáctenos por escrito a: Preferred Credit, Inc., PO BOX 1679, St. Cloud, MN 56302.

Mientras investigamos, las mismas reglas aplican al monto disputado según lo indicado arriba. Después de que finalizemos nuestra investigación, le informaremos sobre nuestra decisión. En ese momento, si nosotros pensamos que usted debe un monto y usted no paga, nosotros podemos reportarle como moroso.

AVISO: CUALQUIER TITULAR DE ESTE CONTRATO DE CRÉDITO PERSONAL ESTÁ SUJETO A TODO RECLAMO Y DEFENSA QUE EL DEUDOR PUDIERA INTERPONER CONTRA EL VENDEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS OBTENIDOS BAJO EL PRESENTE O CON LOS FONDOS DEL PRESENTE. LA RECUPERACIÓN POR PARTE DEL DEUDOR EN VIRTUD DEL PRESENTE NO DEBERÁ EXCEDER LOS MONTOS PAGADOS POR EL DEUDOR DE ACUERDO CON EL PRESENTE.

Documento de Control - La versión en inglés de este Contrato será el documento de control. Toda interpretación de este Contrato deberá ser hecha en inglés.